JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá D. C., quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

REF: 2020 0140
Sucesión Intestada de la causante de Ana Cecilia Rey de García

Atendiendo los documentos que anteceden y de acuerdo a lo consagrado en el artículo 491 del Código General del Proceso, se reconoce a ALIS AURORA GARCÍA REY, como heredera de la causante ANA CECILIA REY DE GARCÍA, en su calidad de hija, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Se reconoce al abogado JOSÉ ANTONIO LUCERO CRUZ, como apoderado judicial de la señora ALIS AURORA GARCÍA REY, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Frente al escrito elevado por la abogada de los herederos ANA ISABEL, ELBA CECILIA, JOSE URIEL, LUIS ALFONSO Y JUAN MANUEL GARCIA REY, debe tener en cuenta la memorialista que aquellos fueron reconocidos como herederos de la causante en proveído del 13 de noviembre del año en curso.

NOTIFÍQUESE,

GILMA RONCANCIO CORTÉS
Juez

yrm

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N.° 107 DE HOY 16/12/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A. M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario